



Resolución Ejecutiva Regional

N° 918-2015GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 429-2015-GRA/GRDIS, de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, sobre donación de alimentos efectuado por la empresa Yura S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, que le corresponde ejercer funciones en materia de desarrollo e inclusión social e igualdad de oportunidades, desarrollo y promoción cultural en la región Arequipa, especialmente en los sectores sociales en riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social viene implementando la campaña de solidaridad denominada "*Por una navidad llena de sonrisas*" con motivo de la proximidad de las fiestas navideñas, y viene solicitando y recibiendo el apoyo y colaboración de la ciudadanía en general y diversas instituciones, para llevar momentos de alegría a parte de la población vulnerable de la región Arequipa;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, pone en conocimiento que el Comité de Damas Voluntarias del Gobierno Regional de Arequipa, se ha sumado a la campaña de solidaridad "*Por una navidad llena de sonrisas*", que viene implementando la citada Gerencia, solicitando, entre otros, la colaboración de entidades privadas con productos perecibles, como panetones, chocolatas, etc., a ser entregados a la población vulnerable de la región Arequipa;

Que, producto de las gestiones a que se refiere el considerando precedente, la empresa YURA S.A. ha procedido a realizar la donación de 30,000 unidades de Chiclac UHT Choco x 145 ml SCH y 30,000 tajadas de panetón (equivalente a 3750 unidades de panetón contenidos en 625 cajas de panetón segunda x 900 gr. Bolsa por 6 UND), valorizado en la suma de S/40,579.22 (Cuarenta mil quinientos setenta y nueve con 22/100 nuevos soles); por lo que corresponde aceptar la donación de alimentos y agradecer su valiosa colaboración;

Estando a los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de Gerencia General Regional; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y con las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de alimentos consistente en 30,000 unidades de Chiclac UHT Choco x 145 ml SCH y 30,000 tajadas de panetón (equivalente a 3750 unidades de panetón contenidos en 625 cajas de panetón Segunda x 900 gr. Bolsa por 6 UND), valorizado en la suma de S/40,579.22 (Cuarenta mil quinientos setenta y nueve con 22/100 nuevos soles), realizado por la empresa Yura S.A. en favor de la población vulnerable de la región Arequipa.

Artículo 2º.- AGRADECER a la empresa Yura S.A., por su valiosa colaboración.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que, previa presentación de un plan de distribución, proceda a entregar los alimentos a la población beneficiaria en el más breve plazo posible.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIEZ (10)** días del mes de diciembre del dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL